

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el apoderado de la parte demandante solicita el desarchivo del expediente 76-001-40-03-001-2016-00286-00 y solicita el levantamiento de las medidas cautelares dirigidas al demandado ROSEVELT ROJAS ZAMORA C.C.18.122.541. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 29 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 29 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: ROSEVELT ROJAS ZAMORA C.C.18.122.541
juridicavavs@hotmail.com CEL.3184398907
RADICACION: 76-001-40-03-001-2016-00286-00

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente desarchivado se observa que la demanda y sus anexos fueron retirados el 09 de junio de 2016 por la señora ANGELICA MARIA SANCHEZ C.C 1144169259, sin que se decretaran medidas de embargo

*Retiro demanda y sus Anexos.
Fecha 09 junio 2016.
Angelica Maria Sanchez
CC 1144169259 de Cali, Valle.*

09 JUN 2016

Se revisa en el sistema de la plataforma de la rama judicial, donde se confirma su retiro

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Jul 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	ARCHIVADO CAJA 379			11 Jul 2016
09 Jun 2016	AUTO RESUELVE RETIRO DEMANDA				09 Jun 2016

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

1. **PONER A DISPOSICIÓN** de la parte interesada el presente proceso, por el término de 3 semanas, vencido el mismo rearchivase el expediente.
2. **ABSTENERSE** de librar oficios de levantamientos de medidas por las razones expuestas
3. Una vez vencido dicho termino, rearchivase el expediente en su lugar correspondiente

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **196** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de noviembre de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88762c45444789d7d73cdb77b4313ab0e60d7c460fee39deffc7e47f2dcf338**

Documento generado en 29/11/2021 02:47:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>